

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convocan las ayudas 2026 para la financiación competitiva de los institutos de investigación de la Universidad Carlos III de Madrid.

Primero. Objeto.

El objeto de la presente resolución es regular la financiación competitiva de los Institutos de Investigación de la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UC3M) para los años 2026 y 2027, mediante la presente convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia, de ayudas económicas para el desarrollo de su actividad científica.

Segundo. Beneficiarios de las ayudas.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se establecen al amparo de la presente resolución los Institutos reconocidos por la UC3M que, al presentar la solicitud de ayuda, cuenten con un número mínimo de 12 doctores, de los cuales, al menos, 8 tendrán que tener vinculación estatutaria o laboral permanente a tiempo completo con la Universidad Carlos III de Madrid y el resto ser miembros no permanentes. Los 12 doctores deberán pertenecer, al menos, a dos departamentos distintos y dos áreas de conocimiento distintas. Se entenderá como miembros no permanentes tanto a los provenientes de la captación de talento, como a los ayudantes doctores.

Tercero. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes.

3.1. Las solicitudes se grabarán en la aplicación informática disponible al efecto en el Portal del Investigador, donde se aportará la documentación que se detalla más adelante. Es obligatoria la utilización del modelo de solicitud disponible que podrá descargarse directamente en la aplicación. Al proceder al envío de la solicitud se generará un justificante.

A continuación, la solicitud tendrá que formalizarse en el Registro General de la Universidad, de forma telemática a través del Registro Electrónico, mediante la presentación en el mismo de una instancia general que se enviará al Servicio de Investigación y a la que se adjuntará el justificante final generado por la aplicación, que deberá entregarse firmado por la persona solicitante.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no hayan sido formalizadas por registro dentro del plazo indicado en el punto 3.3.

3.2. Los solicitantes deberán aportar el documento *Memoria de Actividades 2021-2025* (cinco años completos), que constará de los siguientes apartados:

1. Personal de Investigación del Instituto
2. Internacionalización del Instituto
3. Descripción de Actividades Científico-Técnicas.
4. Descripción de Actividades de Transferencia, Impacto Social, Divulgación y Formación.

3.3. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día 6 hasta el día 31 de julio de 2026 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Cuarto. Instrucción del procedimiento.

4.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la UC3M, que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

4.2. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, si las mismas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, se requerirá al Instituto solicitante para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

Asimismo, se notificará a los solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos para participar en la convocatoria la exclusión de su solicitud, con indicación de la causa que motive la misma, para que, en el plazo de diez días, presenten las alegaciones o aporten los documentos que estimen oportunos.

Quinto. Evaluación de las solicitudes.

5.1. Las solicitudes serán evaluadas, de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, por un Comité de Expertos externos a la UC3M designado por el Vicerrector de Investigación y Transferencia, cuyas áreas de conocimiento sean afines a las líneas de investigación de los institutos a evaluar, manteniendo una representación equilibrada entre hombres y mujeres.

5.2. En las evaluaciones se aplicarán las medidas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres que contempla la legislación y las aprobadas por Consejo de Gobierno vigentes.

5.3. El rango de la puntuación total de la evaluación será de cero a cien (0 – 100) puntos.

Sexto. Importe de las ayudas.

6.1. A la vista de los informes de evaluación emitidos por el Comité de Expertos externo y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, la determinación de la cuantía de las ayudas se ajustará al siguiente planteamiento:

- Para conseguir financiación, la puntuación final del instituto deberá ser igual o mayor de 50 puntos.
- Los institutos que obtengan más de 71 puntos obtendrán el doble de financiación que aquellos que obtengan entre 50 y 70 puntos.

La cuantía de la financiación se establecerá en función de la disponibilidad presupuestaria de cada año y del número de institutos que obtengan financiación.

6.2. A continuación, el Vicerrector de Investigación y Transferencia presentará los resultados a la Comisión de Investigación de la UC3M, que formulará la correspondiente propuesta de resolución.

Séptimo. Resolución y notificación.

7.1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Rector, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Investigación.

7.2 Una vez resuelta la convocatoria, se remitirá de oficio a los institutos solicitantes su informe de evaluación.

7.3. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los Institutos solicitantes seleccionados, con expresión de las posibles condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria que se pudieran establecer. Asimismo, se notificará a los solicitantes de las propuestas desestimadas.

7.4. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la página del *Programa Propio de Investigación y Transferencia y otras ayudas UC3M*, en la web de la UC3M.

Octavo. Pago de las ayudas.

8.1. El importe total de la ayuda concedida se librará para las anualidades 2026 y 2027 con cargo al presupuesto de la UC3M para esos dos años, con carácter previo a la justificación. El pago correspondiente a la primera anualidad se tramitará con motivo de la resolución de concesión. En la segunda anualidad, el pago estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias .

8.2. La ejecución de las ayudas se realizará según las normas generales que regulan los gastos en la Universidad y de acuerdo con lo indicado en la correspondiente resolución de concesión.

Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación de las mismas requerirá la autorización del Vicerrector de Investigación y Transferencia.

Noveno. Recursos.

Contra los actos administrativos que se adopten al amparo de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.

Se faculta al Vicerrector de Investigación y Transferencia para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

En Getafe, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR

Fdo.: Ángel Arias Hernández

ANEXO I.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN COMPETITIVA DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UC3M 2026

1. PERSONAL DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO (15%)

1.1 Colaboración entre investigadores adscritos al instituto (3%)

Cuestiones a valorar:

Colaboración mostrada en los investigadores que conforman el Instituto, en publicaciones, proyectos, convenios y contratos con empresas, tesis, etc.

Puntuación sin ponderar		
Entre	Hasta	Descripción
0	29	No existe colaboración entre miembros del Instituto.
30	49	La colaboración acreditada entre los miembros del Instituto es escasa.
50	70	La colaboración acreditada entre los miembros del Instituto es suficiente.
71	100	La colaboración acreditada entre los miembros del Instituto es notable.

1.2 Calidad científico-técnica del personal (7%)

Cuestiones a valorar:

Sexenios de investigación.

Puntuación sin ponderar		
Entre	Hasta	Descripción
0	29	Menos del 70% de los investigadores doctores del Instituto cuenta con un tramo de investigación "vivo o activo", o con una actividad investigadora claramente equiparable a ese tramo (en las correspondientes áreas de conocimiento).
30	49	Al menos el 70% de los investigadores doctores del Instituto cuenta con un tramo de investigación "vivo o activo", o con una actividad investigadora claramente equiparable a ese tramo (en las correspondientes áreas de conocimiento).
50	70	Al menos el 85% de los investigadores doctores del Instituto cuenta con un tramo de investigación "vivo o activo", o con una actividad investigadora claramente equiparable a ese tramo (en las correspondientes áreas de conocimiento).
71	100	Además de cumplir las condiciones anteriores, la calidad de los investigadores hace que el Instituto pueda ser competitivo en el ámbito internacional.

1.3 Captación de talento y RR.HH. (5%)

Cuestiones a valorar:

Contratados predoctorales

Contratados postdoctorales (in diu dos JdC, RyC y otros similares)

Puntuación sin ponderar		
Entre	Hasta	Descripción
0	29	El Instituto no cuenta con este tipo de personal investigador.
30	49	El Instituto cuenta con un investigador procedente de alguna de estas convocatorias de captación de talento.
50	70	El Instituto cuenta con dos investigadores procedentes de alguna de estas convocatorias de captación de talento. El Instituto acredita capacidad competitiva en la captación de convocatorias estatales de personal postdoctoral.
71	100	El Instituto cuenta con tres o más investigadores procedentes de estas convocatorias, de los cuales, al menos, uno es postdoctoral. El Instituto acredita capacidad competitiva en la captación de convocatorias internacionales de personal postdoctoral.

2. INTERNACIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO (15%)

2.1 Movilidad internacional y estancias de investigación (7%)

Cuestiones a valorar:

Estancias (superiores a 1 mes de duración) entrantes

Estancias (superiores a 1 mes de duración) salientes

Puntuación sin ponderar		
Entre	Hasta	Descripción
0	29	Ninguno de los investigadores ha realizado estancias en un Centro de Investigación.
30	49	Al menos el 10% de los investigadores ha realizado alguna estancia en un Centro de Investigación.
50	70	Al menos el 20% de los investigadores ha realizado alguna estancia en un Centro de Investigación de reconocido prestigio. El Instituto es receptor de estancias de investigación de investigadores externos de reconocido prestigio.
71	100	Al menos el 30% de los investigadores ha realizado alguna estancia en un Centro de Investigación de reconocido prestigio. El Instituto es receptor de un número notable de estancias de investigación de investigadores internacionales externos de reconocido prestigio.

2.2 Participación en redes y alianzas internacionales (5%)

Cuestiones a valorar:

Redes y alianzas internacionales en las que se integran los investigadores del Instituto y se evidencie su participación regular.

Puntuación sin ponderar		
Entre	Hasta	Descripción
0	29	Los investigadores del Instituto no participan ni lideran un proyecto internacional, ni el Instituto participa en ninguna red o alianza internacional.
30	49	Los investigadores del Instituto participan en algún proyecto internacional, o el Instituto participa en alguna red o alianza internacional.
50	70	Los investigadores del Instituto participan en varios proyectos internacionales. El Instituto participa en varias redes y alianzas internacionales.
71	100	Los investigadores del Instituto lideran y participan en varios proyectos internacionales en las convocatorias de reconocido prestigio. El Instituto participa en varias redes y alianzas internacionales de reconocido prestigio.

2.3 Otras actividades de internacionalización (3%)

Cuestiones a valorar:

Otras actividades que evidencien las relaciones internacionales que el Instituto ha mantenido y que han contribuido al desarrollo de sus objetivos.

Puntuación sin ponderar		
Entre	Hasta	Descripción
0	29	No se acreditan otras actividades
30	49	Se acredita alguna actividad de rango menor
50	70	Se acreditan actividades sustantivas y de alcance
71	100	Se acreditan otras actividades de valor estratégico y muy relevantes.

3. ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS (45%)

3.1 Publicaciones (17%)

Cuestiones a valorar:

Sólo se valorarán aquellas publicaciones que se enmarquen claramente dentro de los objetivos y líneas de investigación definidas para el Instituto. Se tendrán en cuenta las áreas de conocimiento del Instituto y los criterios de publicación que se aplican en cada área.

3.1 Libros, capítulos de libros y artículos internacionales y nacionales.

Puntuación sin ponderar		
Entre	Hasta	Descripción
0	29	Menos del 50% de los investigadores cuenta con cinco publicaciones y/o artículos relevantes (p. ej., SPI, proceso de evaluación contrastado, etc.) en su ámbito de conocimiento.
30	49	Al menos el 50% de los investigadores cuenta con cinco publicaciones y/o artículos relevantes en su ámbito de conocimiento.
50	70	Al menos el 70% de los investigadores cuenta con cinco publicaciones y/o artículos relevantes en su ámbito de conocimiento.
71	100	Además de cumplirse las condiciones anteriores, el grado de concentración de las publicaciones y artículos en algún investigador no es elevado.

3.2 Comunicaciones y ponencias en congresos (7%)

Cuestiones a valorar:

Sólo se valorarán aquellas contribuciones que se enmarquen claramente dentro de los objetivos y líneas de investigación definidas para el Instituto. Comunicaciones y ponencias internacionales. Comunicaciones y ponencias nacionales.

Puntuación sin ponderar		
Entre	Hasta	Descripción
0	29	No se acredita un número suficiente de aportaciones en congresos nacionales o internacionales.
30	49	Se acredita un número escaso de aportaciones en congresos nacionales o internacionales.
50	70	Se acredita un número satisfactorio de aportaciones en congresos nacionales e internacionales. Siempre y cuando, en ambos casos, el grado de concentración de las mismas en algún investigador no sea elevado.
71	100	Se acredita un número notable de aportaciones en congresos nacionales e internacionales. Siempre y cuando, en ambos casos, el grado de concentración de las mismas en algún investigador no sea elevado.

3.3 Tesis doctorales (6%)

Cuestiones a valorar:

Sólo se valorarán aquellas tesis que se enmarquen claramente dentro de los objetivos y líneas de investigación del Instituto.

Puntuación sin ponderar		
Entre	Hasta	Descripción
0	29	Si el número de tesis dirigidas, con una calidad contrastable (publicaciones resultantes, premios, impacto, etc.), es insuficiente en proporción al número de investigadores doctores del Instituto.
30	49	Si el número de tesis dirigidas, con una calidad contrastable, es escaso en proporción al número de investigadores doctores del Instituto.
50	70	Si el número de tesis dirigidas, con una calidad contrastable, es satisfactorio en proporción al número de investigadores doctores del Instituto. Siempre y cuando no se produzca un grado de concentración elevado en algún investigador.
71	100	Si el número de tesis dirigidas, con una calidad contrastable internacionalmente (mención internacional, etc.), es notable en proporción al número de investigadores doctores del Instituto. Siempre y cuando no se produzca un grado de concentración elevado en algún investigador.

3.4 Participación en proyectos de investigación competitivos (12%)

Cuestiones a valorar:

Sólo se valorarán aquellos proyectos que estén adscritos al Instituto:

Proyectos de investigación internacionales

Proyectos de investigación nacionales

Proyectos de investigación autonómicos

Puntuación sin ponderar		
Entre	Hasta	Descripción
0	29	No se acredita la consecución de proyectos de investigación competitivos.
30	49	Se acredita un proyecto de investigación competitivo de carácter nacional o autonómico.
50	70	Se acreditan dos proyectos de investigación competitivos de carácter nacional o autonómico con distinto Investigador Principal o se participa en un proyecto internacional en una convocatoria de reconocido prestigio. Al menos el 70% de los investigadores doctores del Instituto participa en algún proyecto competitivo.
71	100	Se acreditan tres o más proyectos de investigación competitivos de carácter nacional o autonómico con distinto Investigador Principal o se lidera un proyecto internacional en una convocatoria de reconocido prestigio (ERC, Horizon Europe, etc.), y al menos el 80% de los investigadores doctores del Instituto participa en algún proyecto competitivo.

3.5 Otras actividades científico-técnicas de sus actividades científico-técnicas, incluyendo premios y distinciones. (3%)

Cuestiones a valorar:

Indicar aquí otras actividades científico-técnicas (incluyen do los premios y distinciones) de las actividades científico-técnicas que hayan contribuido al desarrollo de los objetivos del instituto.

Puntuación sin ponderar		
Entre	Hasta	Descripción
0	29	No se acreditan otras actividades
30	49	Se acredita alguna actividad de rango menor
50	70	Se acredita actividades sustantivas y de alcance
71	100	Se acreditan otras actividades de valor estratégico y muy relevantes

4. ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA, IMPACTO SOCIAL, DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN (25%)

Cuestiones a valorar:

Solo se valorarán aquellas actividades contempladas en los objetivos y líneas de actuación del Instituto.

4.1 Convenios, contratos, cátedras de empresa e institucionales (6%)

Puntuación sin ponderar		
Entre	Hasta	Descripción
0	29	El Instituto no acredita el establecimiento de convenios, contratos y cátedras.
30	49	El Instituto acredita un número escaso y/o poco relevante de convenios, contratos y cátedras.
50	70	El Instituto acredita un número satisfactorio y/o con un impacto relevante de convenios, contratos y cátedras.
71	100	El Instituto acredita un número notable y/o con un impacto muy relevante de convenios, contratos y cátedras.

4.2 Acuerdos de explotación de invenciones propias y spin-offs/EBT's en vigor (4%)

Puntuación sin ponderar		
Entre	Hasta	Descripción
0	29	El Instituto no acredita acuerdos de explotación de invenciones propias ni spin-offs/EBT's en vigor.
30	49	El Instituto acredita un número escaso de acuerdos de explotación de invenciones propias en vigor.
50	70	El Instituto acredita un número satisfactorio de acuerdos de explotación de invenciones propias en vigor con un impacto relevante o la creación de una spin off/EBT.
71	100	El Instituto acredita un número notable de acuerdos de explotación de invenciones propias en vigor con un impacto relevante o la creación de una spin off/EBT con un impacto relevante.

4.3 Actividades de impacto social (4%)

Puntuación sin ponderar		
Entre	Hasta	Descripción
0	29	El Instituto no acredita actividades de impacto social.
30	49	El Instituto acredita un número escaso de actividades de impacto social.
50	70	El Instituto acredita un número satisfactorio de actividades de impacto social con un impacto relevante.
71	100	El Instituto acredita un número notable de actividades de impacto social con un impacto relevante.

4.4 Otras actividades de transferencia, incluyendo premios, distinciones de transferencia y reconocimiento de sexenios de transferencia (2%)

Puntuación sin ponderar		
Entre	Hasta	Descripción
0	29	No se acreditan otras actividades
30	49	Se acredita alguna actividad de rango menor
50	70	Se acredita actividades sustantivas y de alcance
71	100	Se acreditan otras actividades de valor estratégico y muy relevantes.

4.5 Organización y participación en estudios de postgrado oficial y propios (6%)

Puntuación sin ponderar		
Entre	Hasta	Descripción
0	29	El Instituto no acredita la realización de ninguna actividad de formación.
30	49	El Instituto acredita una actividad de formación.
50	70	El Instituto ha desarrollado una intensa actividad formativa y que cuenta con una calidad contrastable.
71	100	Además de lo anterior, la realización de actividades con una clara proyección internacional, tanto por las personas que participan en las mismas (profesores y estudiantes) como por su reconocimiento.

4.6 Otras actividades relacionadas con la formación (3%)

Puntuación sin ponderar		
Entre	Hasta	Descripción
0	29	No se acreditan otras actividades
30	49	Se acredita alguna actividad de rango menor
50	70	Se acredita actividades sustantivas y de alcance
71	100	Se acreditan otras actividades de valor estratégico y muy relevantes.

ooOoo